



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 22 de enero del 2015.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2015 de fecha 22 de enero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; OFICIO N° 020-2015-DV-OZSFCO de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 020-2015-DV-OZSFCO, La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, solicita suscripción de adenda al convenio de cooperación interinstitucional en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA para el financiamiento de la actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario";

Que, el régimen para la celebración de Convenios de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, de conformidad al numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la acotada Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Tercera Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, cuyo objetivo principal es la ejecución de la actividad: "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, la elaboración del Plan Operativo Anual POA de la actividad señalada en el primer artículo del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el monitoreo, seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo, dentro de sus funciones y competencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Gerardo Guillén Caceres  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

German Tinco Hinostroza  
Secretario General (e)